



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

labradores no obstante haber obtenido moratoria
del fomeso, paguen á lo ménos, si fuere dable,
las creces correspondientes al año próximo pasado,
que es uno de los arbitrios destinados á este
objeto, y que la Junta del de Paradeso, de que
S. S.ª es Presidente, facilite alguna caridad
en calidad de préstamo atendiendo á lo urgente
de este servicio reintegrando el fondo del Pósito
de labradores quando se verifique su reintegro,
y que este contribuya igualmente con lo que
le sea posible: que se apliquen tambien á
este objeto los cincuenta mil y que segun la
liquidacion practicada por el Contador de Ren-
tas de esta ciudad le adeuda la N.ª Hacienda
por los droj. de la venta de granos satisfechos
y estos vecinos y mandados abonar en Real
orden de veinte y nueve de Octubre de mil se-
tecientos noventa y siete, y que todo se mani-
fieste al S.ª Intendente y se represente al
Consejo exponiendole lo primero la eficacia y
exacción con que ha procedido el S.ª Correg.
y la Ciudad desde los principios, ya en la for-
macion del plan de su riqueza, ya en la bus-
ca de caudales de poderosos, que nada ha pro-
ducido, ya en la propuesta de arbitrios, su
arrendamiento y recaudacion, ya en la consul-
ta de los obstáculos que se han presentados: lo

EH

